AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA - LEON
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - 24410 CAMPONARAYA (LEON) TELEF.:987 45 00 04 FAX: 987 45 00 49

Yoana Marián Franco Rodríguez (1 de 1)
ALCALDESA EN FUNCIONES
Fecha Firma: 19/10/2022
HASH: f827185f78cc79bc7ee66312deee4008

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE TRES PUESTOS DE LABORAL TEMPORAL PARA PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAMPONARAYA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de tres peones de servicios múltiples para funciones de colaboración en trabajos de mejora del Camino de Santiago, actividades programadas por el Ayuntamiento, actividades deportivas y culturales y en general las que le sean encomendadas por la dirección, mediante el sistema de concurso oposición de acuerdo con los requisitos que marca el Convocatoria de ayudas al apoyo de la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural y tramitación de la oferta de empleo a través de Servicio de Empleo de Castilla y León, conforme a expediente ELTUR/22/LE/0115.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y Duración

La modalidad del contrato es temporal, regulada en el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

La jornada de trabajo será completa, con una duración de 180 días y salario de 9.975 euros para 180 días, con Seguridad Social incluida.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

a. Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes países miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 7ZAN3FS6W5SDAJ33WSZ6WA7HP | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

e. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio de Empleo de Castilla y León y haber recibido la carta de presentación expedida por el Servicio de Empleo de Castilla y León.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso oposición en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya, y se presentarán, dada la urgencia en la cobertura por los plazos marcados por la subvención, en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, hasta el 2 de noviembre 2022.

La instancia de solicitud de participación en el proceso de selección irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículo, y en su caso relación de méritos que se aleguen en el mismo (contratos, certificados de servicios, de formación…).
- Vida laboral.
- Relación de méritos que se aleguen para su valoración (última declaración de IRPF presentada y certificado de empadronamiento colectivo si no está empadronado en el municipio de Camponaraya).
- Carta de presentación expedida por el Servicio Público de empleo de Castilla y León.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica y en la web municipal.

QUINTA. Comisión de Valoración

Los miembros de la Comisión de Valoración serán los siguientes:

Presidente titular: D. Domingo Rodríguez Pérez. Funcionario de la Corporación del grupo C1.

Presidente suplente: D. Santiago Pérez Corral. Funcionario de la Corporación. Alguacil.

Vocal 1: D. Miguel Ángel González Macías. Funcionario de la Corporación. Operario de servicios múltiples.

Vocal 1 suplente: D. Paulino Barrera Cuesta. Funcionario de la Administración Local del grupo A1. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo.

Vocal 2: D. Luís Cadenas Vidal. Funcionario de la Administración. Administrativo del Ayuntamiento de Carracedelo.

Cód. Validación: 7ZAN3FS6W5SDAJ33WSZ6WA7HP | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Vocal 2 suplente: D. Roberto López Moral. Funcionario del Consejo Comarcal del Bierzo.

Vocal 3: Dª Beatriz Canedo González. Laboral fijo. Monitora de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento Camponaraya.

Vocal suplente 3: D. Evaristo Crespo Rodríguez. Funcionario Consejo Comarcal del Bierzo. Secretario Interventor.

Secretario titular: Dª. María José Vázquez Rigueira. Funcionaria de la Administración Local del grupo A1. Secretario Interventora del Ayuntamiento de Camponaraya.

Secretario suplente: Purificación Álvarez Núñez. Funcionaria de la Administración Local del grupo A1. Secretaria Consejo Comarcal.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

SEXTA. Valoración de Méritos

Méritos computables:

A) ENTREVISTA Y PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA: máximo 8,00 puntos

PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA

La entrevista incluirá una prueba teórico práctica en relación con funciones del puesto a desempeñar, que se valorará con 5.00 puntos de máximo.

Tema 1: Nociones básicas sobre desbroce.

Tema 2. Tipos de desbroce.

Tema 3. Diferentes utensilios de limpieza de vías públicas y desbroce.

ENTREVISTA

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 3,00 puntos.

Se realizará una entrevista curricular, para determinar las actitudes y aptitudes para el puesto de trabajo.

B) SITUACIÓN PERSONAL

Se valorará la situación personal y familiar: hasta 2,00 puntos:

- Número de unidades en la familia: hasta 1,00 punto.

- Ingresos, según última declaración de IRPF presentada: hasta 1,00 punto.

Cód. Validación: 7ZAN3FS6W5SDAJ33WSZ6WA7HP | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Las pruebas se realizarán a las 10.30 horas, del 3 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Camponaraya.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, Sede electrónica y página web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7ZAN3FS6W5SDAJ33WSZ6WA7HP | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4